

Segundo

Iniciar el trámite de información pública del Plan Especial por un período de un mes, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, al objeto de que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Tercero

Requerir informe, concediendo el mismo plazo de un mes, para su emisión, a los siguientes Organismos afectados:

- Confederación Hidrográfica del Tajo. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
- Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.
- Dirección General de Patrimonio Histórico. Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno.
- Dirección General de Carreteras. Consejería de Transportes e Infraestructuras.
- Dirección General de Evaluación Ambiental. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Ordenación e Inspección. Consejería de Sanidad.
- Dirección General del Medio Ambiente. Área de Vías Pecuarias. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Cuarto

Dar traslado del expediente a los Ayuntamientos de Torrelaguna, El Vellón, Talamanca de Jarama, Valdetorres de Jarama, Fuente el Saz de Jarama y Valdeolmos-Alalpardo, para su conocimiento e informe, que deberá emitirse igualmente en el plazo máximo de un mes».

Lo que se hace público para general conocimiento significándose que, en cumplimiento de la normativa vigente, podrá ser examinado, por un período de un mes, en los locales de la Comisión de Urbanismo, de Madrid, sitos en el Negociado de Información Urbanística, calle Maudes, número 17, de Madrid, en horas hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas podrán formular alegaciones, mediante escrito dirigido a la Presidenta de la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Madrid, a 4 de septiembre de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(01/3.574/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

3137 RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2009, por la que se hace público el acuerdo relativo Plan Especial de Infraestructuras de los “Depósitos de Villarejo de Salvanés (de 5.000 metros cúbicos) y Fuentidueña de Tajo (de 6.000 metros cúbicos), en los términos municipales de Villarejo de Salvanés y Fuentidueña de Tajo”, promovido por el Canal de Isabel II (Ac. 187/09).

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2009, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras de los “Depósitos de Villarejo de Salvanés (de 5.000 metros cúbicos) y Fuentidueña de Tajo (de 6.000 metros cúbicos), en los términos municipales de Villarejo de Salvanés y Fuentidueña de Tajo”, promovido por el Canal de Isabel II, adoptando acuerdo del siguiente tenor literal:

«En virtud del contenido del informe, de 7 de julio de 2009, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General en la misma

fecha, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.3.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACORDÓ**Primero**

Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras de los “Depósitos de Villarejo de Salvanés (de 5.000 metros cúbicos) y Fuentidueña de Tajo (de 6.000 metros cúbicos), en los términos municipales de Villarejo de Salvanés y Fuentidueña de Tajo”, promovido por el Canal de Isabel II.

Segundo

Iniciar el trámite de información pública del Plan Especial por un período de un mes, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, al objeto de que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Tercero

Requerir informe, concediendo el mismo plazo de un mes, para su emisión, a los siguientes Organismos afectados:

1. Dirección General de Evaluación Ambiental. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
2. Dirección General de Vivienda y Rehabilitación. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
3. Dirección General del Medio Ambiente. Área de Vías Pecuarias. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
4. Dirección General de Patrimonio Histórico. Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno.
5. Confederación Hidrográfica del Tajo. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
6. Dirección General de Ordenación e Inspección. Consejería de Sanidad.
7. Dirección General de Carreteras. Consejería de Transportes e Infraestructuras.
8. Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.

Cuarto

Dar traslado del expediente a los Ayuntamientos de Villarejo de Salvanés y Fuentidueña de Tajo, para su conocimiento e informe, que deberá emitirse igualmente en el plazo máximo de un mes».

Lo que se hace público para general conocimiento significándose que, en cumplimiento de la normativa vigente, podrá ser examinado, por un período de un mes, en los locales de la Comisión de Urbanismo de Madrid, sitos en el Negociado de Información Urbanística, calle Maudes, número 17, de Madrid, en horas hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas podrán formular alegaciones, mediante escrito dirigido a la Presidenta de la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Madrid, a 4 de septiembre de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(01/3.575/09)

Consejería de Sanidad

3138 ORDEN 628/2009, de 31 de agosto, por la que se modifica el Plan Anual de Publicaciones 2009 de la Consejería de Sanidad.

Mediante Orden 247/2009, de 15 de abril, se aprobó el Plan de Publicaciones 2009 de la Consejería de Sanidad.

De acuerdo con el artículo 8.4 de la Orden 1541/2006, de 31 de julio, por la que se crea el Consejo Editorial de la Consejería de Sa-

nidad y Consumo y se regula la actividad editorial, el Plan Anual será aprobado y, en su caso, modificado, por el titular de la Consejería.

Igualmente, el apartado 5 del citado artículo 8 señala que la publicación de títulos no incluidos inicialmente en el Plan de Publicaciones requerirá la aprobación del Consejero, previa propuesta de incorporación del Consejo Editorial.

En consecuencia, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes y de conformidad con lo dispuesto en la Orden 1541/2006, de 31 de julio, por la que se crea el Consejo Editorial de la Consejería de Sanidad y Consumo y se regula su actividad editorial,

DISPONGO

Aprobar, a propuesta del Consejo Editorial, en su sesión celebrada el 29 de julio de 2009, la modificación del Plan Anual de Publicaciones 2009 de la Consejería de Sanidad, incluyendo en el mismo las publicaciones que se relacionan en el Anexo de la presente Orden.

Publicar la modificación del referido Plan de Publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 31 de agosto de 2009.

El Consejero de Sanidad,
JUAN JOSÉ GÜEMES BARRIOS

ANEXO

Unidad promotora: Viceconsejería de Ordenación Sanitaria e Infraestructuras.

- 07-PU-00093.5/2009: “Excelencia sanitaria: Pacientes, innovación y tecnologías”.
- 07-PU-00094.6/2009: “Médicos de Rebotica-3”.
- 07-PU-00095.7/2009: “Pierde peso y no salud”.
- 07-PU-00096.8/2009: “La enfermería ante la violencia de género”.

Unidad promotora: Dirección General de Hospitales.

- 07-PU-00097.0/2009: “Plan de catástrofes (Hospital Universitario de Getafe)”.

Unidad promotora: Dirección General de Gestión Económica y Compras de Productos Sanitarios y Farmacéuticos.

- 07-PU-00091.3/2009: “Recomendaciones para la utilización de productos sanitarios en el tratamiento local de las úlceras cutáneas crónicas”.
- 07-PU-00092.4/2009: “Recomendaciones para el autocontrol de la glucemia capilar en pacientes con diabetes en la Comunidad de Madrid”.

Unidad promotora: Instituto de Nutrición de la Comunidad de Madrid (GAP).

- 07-PU-00099.2/2009: “Dietas y productos mágicos”.

(03/29.225/09)

Consejería de Empleo y Mujer

3139 *ORDEN 2293/2009, de 25 de agosto, por la que se nombra a un Vocal del Observatorio para la Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Decreto 81/2006, de 19 de octubre, se crea el Observatorio para la Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid, como órgano consultivo y de asesoramiento en materia de prevención de riesgos laborales de la Comunidad de Madrid, cuya finalidad principal es ejecutar los estudios oportunos e impulsar propuestas para mejorar las condiciones de vida, seguridad y salud de los trabajadores.

El artículo 6.4 del citado Decreto establece que el Observatorio para la Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid estará integrado, entre otros miembros, por cuatro expertos de

reconocido prestigio en materia de prevención de riesgos laborales, cuatro representantes de organizaciones sindicales y cuatro representantes de organizaciones empresariales.

De conformidad con lo establecido en los apartados 6 y 7 del citado artículo 6, dichos miembros serán nombrados mediante Orden del titular de la Consejería competente en materia de prevención de riesgos laborales, oídas las organizaciones sindicales más representativas en el territorio de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Nombrar como Vocal representante de las organizaciones sindicales del Observatorio para la Prevención de Riesgos Laborales, por Unión General de Trabajadores-Madrid, a doña Rosa María Robledano Gómez, en sustitución de doña Marisa Rufino San José.

Madrid, a 25 de agosto de 2009.

La Consejera de Empleo y Mujer,
MARÍA PALOMA ADRADOS GAUTIER

(03/29.211/09)

D) Anuncios

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

AGENCIA DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Resolución de 26 de agosto de 2009, del Consejero-Delegado, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato privado de suministro titulado “Adquisición de gestor de turnos para la Oficina de la Vivienda de la Comunidad de Madrid”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
 - c) Número de expediente: ECON/000283/2009.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Contrato de suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de gestor de turnos para la Oficina de la Vivienda de la Comunidad de Madrid.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 23 de julio de 2009.
3. Procedimiento de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Simplificado ordinario.
 - c) Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios.
4. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato:
 - a) Presupuesto base de licitación: Base imponible, 41.926,76 euros; IVA, 6.708,28 euros; importe total, 48.635,04 euros.
 - b) Valor estimado del contrato: 41.926,76 euros, IVA excluido.
5. Adjudicación definitiva:
 - a) Fecha: 26 de agosto de 2009.
 - b) Contratista: “Q-Matic Sistemas, Sociedad Anónima”.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Porcentaje general de baja, 26,4189 por 100, aplicable a cada uno de los precios unitarios; importe máximo, 48.635,04 euros, IVA incluido.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 26 de agosto de 2009.—El Consejero-Delegado, PD (Resolución 331/2008, de 11 de junio, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 152, de 27 de junio), la Secretaria General, Mar González Priego.

(01/3.603/09)